

# RESOLUCIÓN DE LAS BECAS COMPLUTENSE DEL AMO

2019-2020

(12 de marzo de 2019)

La Comisión Seleccionadora de las Becas Complutense del Amo Curso 2019/20, reunida el doce de marzo de 2019, presidida por la Sra. Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación, compuesta por representantes académicos de diversos centros de la universidad, aplicando los criterios de elegibilidad indicados en la convocatoria, acuerda conceder para el curso académico 2019/20, las becas a los siguientes candidatos.

## **BECAS CONCEDIDAS:**

### **Grupo 1:**

1. 03454098G

### **Grupo 2:**

1. 02220452D
2. 51390709S
3. 50849801K
4. 21466704E
5. 50314574G
6. 18163253S
7. 33994238P

### **Grupo 3:**

1. 34266043E
2. 46762635R
3. 44551786G

## **SUPLENTES:**

### **Grupo 1:**

1. 30414430N

### **Grupo 2:**

1. 52612953Q
2. 50713219J
3. 11737001D
4. 50968459E
5. 03814309N

### **Grupo 3:**

1. 40356873S
2. 51082762S

- La Oficina de Relaciones internacionales contactará con las personas candidatas seleccionadas para informarles del procedimiento a seguir y de los documentos necesarios que deberán presentar. También contactará con las personas suplentes por su orden para informarles de las plazas libres, en el caso de que haya alguna renuncia.

**Nota:** La concesión definitiva de la plaza queda condicionada a la presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales de los documentos que en cada caso les queden pendientes.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Isabel Durán Giménez-Rico  
Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación